440 (cuatrocientos cuarenta)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 359.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, **ID N° 293.554, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 25 de mayo de 2015.

VISTO:

La Nota Nº 109/15 del 19 de mayo de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, ID N° 293.554; el Dictamen N° 458/15 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 109/15 del 19 de mayo de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, ID N° 293.554.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 08/15, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

Lic. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

441 (cuatrocientos cuarenta Uno)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 359.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, **ID N° 293.554, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

afectar su independencia de criterio; Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 08/15, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/15 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", se constata que la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; y que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Adjudicar el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/15 para "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", a la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, conforme al siguiente detalle:*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 359.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, ID N° 293.554, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

- *Lote N° 1 por Gs. 233.363.500 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones trescientos sesenta y tres mil quinientos) IVA incluido; y*
- *Lote N° 2 por Gs. 39.547.650 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta) IVA incluido".*

Que, por Dictamen Nº 458/15, la Asesoría Jurídica dictamina que se han cumplido todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03, en los decretos reglamentarios y especialmente en las especificaciones técnicas y legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución de adjudicación, de conformidad al Informe del Comité de Evaluación N° 08/15, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 628/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 458/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, ID N° 293.554, a la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, conforme al siguiente detalle:

- Lote N° 1 por Gs. 233.363.500 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones trescientos sesenta y tres mil quinientos) IVA incluido; y
- Lote N° 2 por Gs. 39.547.650 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta) IVA incluido".

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE
Ing. Agr. María Carmelita T...
Secretaria G...

443 (cuatrocientos cuarenta y tres)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 359.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/15 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"*, **ID N° 293.554, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
Secretaria General

FRM/ct/ep